



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 14 de Setiembre 2018

Visto el Memorandum N° 737-2018-OP-CGC-HSEB del Jefe de la Oficina de Personal - Coordinación de Equipo de Trabajo Gestión de la Compensación;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencias y Estimulo de las Entidades Públicas, señalándose en su artículo 2° que dicho fondo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del comité de administración, entre otros, en el rubro de asistencia económica;

Que, asimismo el literal c) del artículo 3° de la norma acotada, dispone que se constituye recurso del Fondo de Asistencia y Estimulo, entre otros, las Transferencias de Recursos que por cualquier fuente reciben de la propia entidad, autorizadas por su titular;

Que, mediante documento del visto, se informa que se ha realizado el compromiso previo por los montos que por concepto de incentivo único corresponde efectuar, con cargo al calendario del mes de **SETIEMBRE** del año 2018;

Que, en concordancia con lo dispuesto por la Quincuagésima Disposición de la Ley N° 30693- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018 y la Resolución Directoral N° 267-2014-EF/53.01 que aprueba los montos y la Escala de Incentivo único de la Unidad Ejecutora N° 0136 Hospital Sergio Bernales – Ministerio de Salud, consignados en el Informe N° 265-2014-EF, de la Dirección de Gestión de Personal Activo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30693- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral N° 267-2014-EF/53.01 que aprueba los montos y la Escala de Incentivo único de la Unidad Ejecutora N° 0136 Hospital Sergio Bernales – Ministerio de Salud y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, solo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponde otorgar al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;



Con la Visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores (SUB-CAFAE) del Hospital Sergio E. Bernales, correspondiente al mes de **SETIEMBRE** del 2018 por el monto de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 57/100 SOLES (S/. 232,392.57), destinada al otorgamiento de Incentivo Único de los servidores de carrera sujetos al Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora N° 020 Hospital Sergio Bernales, Pliego 011 - Ministerio de Salud, según detalle:

Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

INCENTIVO UNICO: S/. 232,392.57

Artículo Segundo.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará al Grupo Genérico de Gasto 2.1.: Personal y Obligaciones Sociales en la Específica de Gasto: 2.1.11.21 Subvenciones Sociales.

Artículo Tercero.- La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Personal y la Oficina de Economía, quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C. P. 19373



JASR/CECC/JHSA/FCCH/RMIL

C. C.	(1)
OEPE	(1)
OEA	(1)
OP.	(1)
O.E.	(1)
OAJ.	(1)
Remuneraciones	(2)
SUBCAFAE	(1)
Archivo	(1)

